

**CONSTANCIA:** El presente proceso y memoriales anexos se recibieron en este Despacho los días 10 de mayo y 10 de julio de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., julio 13 de 2023.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q., julio catorce del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud allegada al presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ** en contra del señor **RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ**, y por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido para representar a la parte demandante **BANCO DE BOGOTA** en el asunto de la referencia, que presenta el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**; el solicitante se declara a paz y salvo con el BANCO DE BOGOTA, por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso.

Frente a la solicitud de cesión del crédito el despacho se abstiene de pronunciarse toda vez que la misma no fue aportada a las presentes diligencias, en consecuencia, no hay lugar a resolver las solicitudes obrantes en el consecutivo 09 del expediente. -

y finalmente, se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes, el escrito obrante en el consecutivo 010 del expediente.

Enviase link al demandado del presente asunto por parte del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, a fin de que revise el proceso y presente solicitud si a bien lo considera.-

**Notifíquese,**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de julio de 2023 No. 123.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
**SECRETARIA**



**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez.

*Icmt*

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6a3856187ef15d82e2eb9b035ff3dc28d3923e82a7febce36b556d4f28212f**

Documento generado en 13/07/2023 06:18:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**